

Art 61 De La Ley De Arancel Planteo De Inconstitucionalidad

JURISPRUDENCIA

Art. 61 de la ley de arancel. Planteo de inconstitucionalidad

En el marco de un juicio ordinario, se confirma el decisorio que rechazó el planteo de inconstitucionalidad del art. 61 de la ley de arancel. Buenos Aires, 6 de noviembre de 2017. Y VISTOS: 1. Apeló subsidiariamente el letrado del accionante el decisorio de fs. 411/412 que rechazó su planteo de inconstitucionalidad del art. 61 de la ley de arancel. Su memoria obra a fs. 415/417. La Sra. Fiscal General de Cámara dictaminó a fs. 428/429. 2. En tanto el acogimiento o rechazo de las pretensiones de las partes es evento previsible que obliga al oportuno planteamiento de las cuestiones federales a que hubiere lugar (CSJN, Fallos 259:169; 261:199; 266:275), cabe desestimar por extemporánea la pretensión del apelante pues la norma que se tacha de inconstitucional constituía un hecho previsible al tiempo en que requirió se le fijaran sus emolumentos (fs. 251), primera oportunidad que le brindaba el procedimiento a tal fin (CSJN, in re, "Golpe, Luis Hernán s/ regulación de honorarios", 23-3-93). 3. Se rechaza el recurso de fs. 415 sin costas por no mediar contradictor. 4. Notifíquese por Secretaría del Tribunal, conforme Acordadas n° 31/11 y 38/13 CSJN, y a la Sra. Fiscal de Cámara en su despacho. 5. Oportunamente cúmplase con la publicación a la Dirección de Comunicación Pública de la CSJN, según lo dispuesto en el art. 4 de la Acordada n° 15/13 CSJN, y devuélvase al Juzgado de origen. 6. La Sra. Juez Dra. Ana I. Piaggi no interviene por hallarse en uso de licencia (Art. 109 RJN).

MARÍA L. GÓMEZ ALONSO DE DÍAZ CORDERO MATILDE E. BALLERINI

027488E